

Santiago de Cali, Junio 18 de 2025

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
CERTIFICAN:**

1. Que mediante resolución 0111 del 11 de febrero de 1985 la Gobernación del departamento del Valle del Cauca se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES**.

2. Que mediante decreto 276 de febrero 9 de 1.988 el Gobierno nacional faculto al ICBF. para otorgar, conceder o suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar –ICBF.-, la cual está sometida a su vigilancia.

3. Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Gobernación del Valle del Cauca, todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.

4. Que durante el año gravable 2024 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

5. De igual manera certificamos:

a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

6. La Declaración de Renta y Complementario del Año Gravable 2024 fue presentada oportunamente el día 15 de mayo de 2025. Número de formulario 1117617138551

Esta certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



MARIA DEL PILAR CASTRO
Representante Legal
C. c.: 31.320.915 de Cali (V).



HERMAN CARLOS MAYERS CAICEDO
Revisor Fiscal – T.P.: 66959-T
C.C.: 16.768.067 de Cali (V).